



MUNICIPALIDAD DE CHARRAS  
DPTO. JUEREZ CELMAN  
**HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 673/2019**

VISTO: Que el Sr. Pablo Domínguez compro en el año 2016 un Lote destinado a Micro emprendimientos, el cual nos manifiesta que el mismo no cuenta con la superficie suficiente para su proyecto, por lo que solicita al DEM, un cambio de lote.

Que el lote original cuenta una superficie total de 312.50 Metros Cuadrados (parte del Lote A1) y solicita el cambio por el lote B8 de la Mz 18 Zona Norte de 1250 m2, que se encuentra autorizada su venta para microemprendimientos por la Ord. 499/2011.

Y CONSIDERANDO: que es necesario el dictado del instrumento legal que autorice esta operación.

POR ELLO y de conformidad a las disposiciones contenidas en el inc.8, Art. 29 de la Ley Orgánica Municipal 8102 y sus modificatorias

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHARRAS  
DEPARTAMENTO J. CELMAN  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA N° 673/2019**

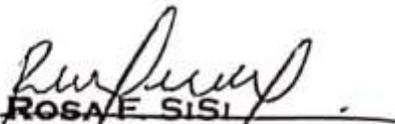
Art. 1°) – Autorícese al DEM a rescindir con el Sr. Pablo Domínguez el boleto de C-v de fecha 4 de Octubre de 2014.

Art. 2°) -. a- Autorícese al DEM a suscribir un nuevo Boleto de C-V por el lote B 8 de la Mz. 18 Zona Norte con el sr. Pablo Domínguez.

b- Determínese el monto de la venta en Pesos Trecientos Setenta y cinco mil (\$375.000), debiendo entrega en el momento de la suscripción del contrato la suma de pesos doscientos mil y el saldo restante en 15 cuotas iguales y consecutivas.

Art. 3°) -. Destínense los fondos recaudados por la venta del lote como aporte para la construcción de la obra del Hogar de Ancianos de nuestra Localidad.

Art. 4º) -. COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

  
~~ROSA E. SISI~~  
CONCEJAL  
Secretaria H.C.D.  
CHARRAS (Cba)

  
ALEJANDRO J. ZAPATA  
CONCEJAL  
PRESIDENTE H.C.D.  
CHARRAS (Cba.)